



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA**
Presidente

DAVID LEONARDO MONTAÑO
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

JAVIER RENÉ MORALES SIERRA
Líder GIT de Talento Humano

Y DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO (CICCI).

DE: **ROSARIO RAMOS DÍAZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a los Acuerdos de Gestión – II semestre 2024 y I semestre 2025

Cordial saludo estimados,

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones asignadas en el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el cual establece: “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios*”, realizó el seguimiento a los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la ANH, regulados en el artículo 50 de la Ley 909 de 2004.

El seguimiento a la gestión de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, la aplicación de la metodología durante las fases de concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, durante el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2025.

Para el seguimiento la Oficina de Control Interno solicitó al área de Talento Humano, la información sobre los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos concertados, formalizados y evaluados durante el periodo objeto del seguimiento, con sus respectivos soportes o evidencias.

Los criterios de evaluación del seguimiento son los siguientes:

- Artículos 47 al 50 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.



- Título 13 Gerencia Pública – Capítulo 1 Generalidades del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Guía Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 versión 2. Dirección de Empleo Público -DAFP - enero de 2024.
- Resolución 089 de 21 de febrero de 2017 “Por la cual sen adoptan pautas metodológicas para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos en la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”.
- Resolución No. 0379 de junio de 2025 “Por la cual se adopta la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en el marco del nuevo modelo de gerencia pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, para los empleos de Gerencia Pública de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”.

1. ASPECTOS NORMATIVOS

En el Título VIII, artículo 47 de la Ley 909 de 2004, se definen los empleos de naturaleza gerencial, como:

“1. Los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán, a efectos de la presente ley, el carácter de empleos de gerencia pública”.

2. Los cargos de gerencia pública son de libre nombramiento y remoción. No obstante, en la provisión de tales empleos, sin perjuicio de las facultades discrecionales inherentes a su naturaleza, los nominadores deberán sujetarse a las previsiones establecidas en el presente título”.

3. La gerencia pública comprende todos los empleos del nivel directivo de las entidades y organismos a los cuales se les aplica la presente ley, diferentes de:

a) En el nivel nacional a aquellos cuya nominación dependa del Presidente de la República; ...”

Generalidades contempladas en el **Título 13 Gerencia Pública**, contenidas en el Decreto 1083 de 2015, importantes para la gestión de los Acuerdos de Gestión y por consiguiente para el ejercicio de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno:

- **Acuerdo de Gestión:** El Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. Habrá períodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación del respectivo gerente público. Cuando un compromiso abarque más del tiempo de la vigencia del acuerdo, se deberá determinar un indicador que permita evaluarlo con algún resultado en el período anual estipulado (Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.13.1.6).
- **Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión:** En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico



concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo. (Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.13.1.9).

- **Seguimiento.** Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo (Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.13.1.10).
- **Evaluación de la gestión gerencial:** La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia (Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.13.1.5)

Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos.

La función de evaluar será indelegable y se llevará a cabo dejando constancia escrita, en un plazo no mayor de tres meses contado a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo. (Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.13.1.11).

Responsables: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.13.1.8 del Decreto 1083 de 2015, los acuerdos de gestión tienen entre otros actores responsables a las Oficinas de Planeación y los jefes de Recursos Humanos, asignando la responsabilidad de “Las Oficinas de Planeación deberán prestar el apoyo requerido en el proceso de concertación de los Acuerdos, suministrando la información definida en los respectivos planes operativos o de gestión anual de la entidad y los correspondientes objetivos o propósitos de cada dependencia. Así mismo, deberán colaborar en la definición de los indicadores a través de los cuales se valorará el desempeño de los gerentes.

El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces será el responsable de suministrar los instrumentos adoptados para la concertación y formalización de los acuerdos de gestión.

2. ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

2.1 Cumplimiento Plan de Mejoramiento Informe Acuerdos de Gestión vigencia 2023 - I semestre 2024.

Como resultado del seguimiento realizado a la gestión de los Acuerdos de Gestión de la vigencia 2023 y primer semestre de 2024, el Grupo de Talento Humano, formuló y presentó el Plan de Mejoramiento registrado en el sistema SIGECO con el número 4501, en el que se plantearon cuatro (4) acciones con miras a corregir las observaciones identificadas y comunicadas en el informe de la Oficina de Control Interno. A la fecha del



septiembre de 2025 se encuentran tres (3) acciones cumplidas, para un estado de avance del Plan de Mejoramiento del 75%.

Se encuentra vencida y sin ejecutar la actividad de “*Elaborar una hoja de control por cada acuerdo de gestión en donde se validen: fechas de registro, firmas, diligenciamiento del formulario y sus anexos y seguimientos con el fin de garantizar su completitud e integridad*”, la cual, tenía fecha de cumplimiento el 31 de julio de 2025.

Entre las acciones cumplidas, se destaca la elaboración del nuevo acto administrativo Resolución No. 0379 de 2025 “Por la cual se adopta la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en el marco del nuevo modelo de gerencia pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, para los empleos de Gerencia Pública de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”.

2.2 Etapa Evaluación Acuerdos de Gestión II semestre de 2024

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.13.1.5 Evaluación de la gestión gerencial** del Decreto 1083 de 2015 “Evaluación. Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos.

El encargado de evaluar el grado de cumplimiento del acuerdo es el superior jerárquico, con base en los informes de planeación y control interno que se produzcan.

La función de evaluar será indelegable y se llevará a cabo dejando constancia escrita, en un plazo no mayor de tres meses contado a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo”.

En este sentido, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la evaluación de los Acuerdos de Gestión para los empleos de naturaleza de gerencia pública de la ANH, correspondiente al segundo semestre de 2024, que se relacionan en la siguiente tabla:

GERENTES PÚBLICOS EVALUADOS II SEMESTRE DE 2024					
VIGENCIA	NOMBRE DEL GERENTE PÚBLICO	CARGO	FECHA POSESIÓN	FECHA FIRMA ACUERDO DE GESTIÓN	FECHA DE INICIO/FIN DEL ACUERDO
2024	Rafael Alberto Fajardo Moreno	Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones	11-09-2024	12-01-2024	01-01-2024 31-12-2024
2024	Fabian Camilo Rojas Barrera	Vicepresidente Administrativo y Financiero	12-02-2024	04-03-2024	01-01-2024 31-12-2024
2024	María Nella Márquez Romero	Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos	15-04-2024	15-05-2024	01-01-2024 31-12-2024



2024	Nadia Carolina Plazas Fajardo	Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas	15-04-2024	15-05-2024	01-01-2024 31-12-2024
------	-------------------------------	---	------------	------------	--------------------------

Como se observa en la tabla anterior, la fase de Concertación de los Acuerdos de Gestión se realizó durante el término establecido en el Artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015, esto es, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

La Oficina de Control Interno, verificó que los objetivos y los compromisos gerenciales de cada uno de los Acuerdos de Gestión suscritos por los Gerentes Públicos, se encuentran alineados con los objetivos del Plan Estratégico Institucional y se definieron indicadores de cumplimiento para la vigencia 2024.

En la Fase de Evaluación del segundo semestre de 2024, los Acuerdos de Gestión fueron evaluados por el superior jerárquico dentro de los términos establecidos.

Durante el segundo semestre de 2024, no se realizó evaluación al acuerdo de gestión del Gerente Público de la Vicepresidencia Técnica, debido a que durante el período evaluado el nombramiento se dio bajo la modalidad de encargo, desde el 05 de junio de 2024 hasta el 10 de octubre de 2024.

En la siguiente tabla se presentan los resultados de la evaluación del segundo semestre de 2024, resultados del anexo 1- Concertación, seguimiento, retroalimentación y Evaluación de los compromisos gerenciales, anexo 2 - Valoración de competencias y el anexo 3- Consolidado de evaluación del acuerdo, en el que se consolidan los resultados y se promedia el porcentaje obtenido de la valoración realizada por el superior jerárquico que tiene un peso porcentual del 60%, el par (20%) y el subalterno o funcionario del equipo de trabajo (20%), generando la evaluación final del acuerdo de gestión.

EVALUACIÓN II SEMESTRE 2024 - ACUERDOS DE GESTIÓN EMPLEOS NATURALEZA DE GERENTES PÚBLICOS					
NOMBRE DEL GERENTE PÚBLICO	CARGO/ÁREA	Anexo 1 Evaluación Compromisos Gerenciales	Anexo 2 Valoración de Competencias	Anexo 3 Consolidado Cumplimiento Final Acuerdo de Gestión	
Rafael Alberto Fajardo Moreno	Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones	98%	5 (100%)	98%	
Fabian Camilo Rojas Barrera	Vicepresidente Administrativo y Financiero	78%	* 6,8 (136%)	90%	
María Nella Márquez Romero	Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos	99%	4,8 (96%)	99%	
Nadia Carolina Plazas Fajardo	Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas	100%	5 (100%)	100%	

Observación 1. (*) En la evaluación del segundo semestre de 2024, la evaluación del Gerente Público de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se observó que el anexo 2. Evaluación Valoración de competencias, en la columna de evaluación del superior inmediato, que tiene un peso del 60%, se registró en el campo total puntaje del Evaluador en cada una de las nueve (9) competencias evaluadas un valor superior al realmente



obtenido, el puntaje mayor ponderado obtenido era 3.0 y en su lugar se registró 5.0; alterando el resultado consolidado del anexo 2, que era de 4.8 para un porcentaje del 96%, y en su lugar se registró 6.8 con un porcentaje de 136%, superando los valores del registro en el formato, cuya calificación máxima es de cinco punto cero (5.0) y no el resultado de seis punto ocho (6.8), lo que por consiguiente afectó el peso ponderado del porcentaje de la competencia evaluada a 136%.

Los demás acuerdos de gestión fueron debidamente diligenciados de acuerdo con la metodología de Función Pública en cada uno de los anexos.

2.3 Fase de Concertación y Formalización Acuerdos de Gestión vigencia 2025

Una vez revisada la documentación entregada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, sobre la concertación de los acuerdos de gestión de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno evidenció que los acuerdos de gestión fueron suscritos dentro de los términos establecidos en el Decreto 1083 de 2015, siguiendo la metodología de la guía de Función Pública del año 2017.

En la fase de concertación de los Acuerdos de Gestión de la vigencia 2025, se evidencia que los Acuerdos se encuentran debidamente suscritos por los Vicepresidentes y su superior jerárquico el Presidente de la ANH, los compromisos gerenciales registrados se encuentran alineados con los objetivos institucionales del Plan Estratégico Institucional y se formularon indicadores para la medición del cumplimiento de las metas anuales.

La siguiente tabla, presenta los gerentes que suscribieron el acuerdo de gestión en el primer semestre de 2025:

VIGENCIA	NOMBRE DEL GERENTE PÚBLICO	CARGO/ÁREA	FECHA ACTA DE POSESIÓN	FECHA FIRMA ACUERDO DE GESTIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
2025	Rafael Alberto Fajardo Moreno	Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones	Res. 10768 del 11 de septiembre de 2023	20-feb-25	1-ene-25	30-jun-25
2025	María Nella Márquez Romero	Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos	Res. 255 del 15 de abril de 2024	28-feb-25	1-ene-25	30-jun-25
2025	Nadia Carolina Plazas Fajardo	Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas	Res. 254 del 15 de abril de 2024	28-feb-25	1-ene-25	30-jun-25
2025	María Cecilia Ruíz Cardona	Vicepresidente - Vicepresidencia Técnica	Res. 10852 del 10 de octubre de 2024	28-feb-25	1-ene-25	30-jun-25

Para el caso de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, no se suscribió acuerdo de gestión dado que el nombramiento del Gerente se realizó el 17 de marzo de 2025 en la figura de encargo por el término de tres (3) meses.

2.4 Fase de Seguimiento primer semestre de 2025



La Oficina de Control Interno evidencia que esta fase se realiza de acuerdo con los lineamientos de la Guía del DAFP versión 2017, esto es, seguimientos semestrales que quedan registrados en el campo de evaluación semestral.

Al respecto el **Artículo 2.2.13.1.10. Seguimiento** del Decreto 1083 de 2015 expresa: “Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo”.

Observación No. 2: La Oficina de Control Interno evidencia debilidades en la fase de seguimiento a los acuerdos de gestión, debido a que, en el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, no se reportan, ni se encuentra constancia escrita que soporte otros seguimientos / evaluaciones realizadas a los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2025, diferentes a la evaluación semestral. En este sentido, se establece que no se realizan seguimientos adicionales, como lo indica el artículo 2.2.13.1.10 antes citado, lo cual constituye una reiteración a lo registrado en el informe de seguimiento a los Acuerdos de Gestión de la vigencia 2023 y I semestre 2024.

Si bien, se dan los espacios de seguimiento entre el Gerente Público y el Presidente de la ANH, estos espacios no se registran las evidencias o resultados en los formatos de los acuerdos de gestión, o hace mención del seguimiento antes de efectuarse la calificación semestral dentro de cada vigencia. Situación que cambiará con la adopción de la nueva metodología, ya que solo refiere que el seguimiento será semestral y tendrá lugar el 30 de junio de cada vigencia.

2.5 Fase de Evaluación Compromisos Gerenciales y Valoración de Competencias Comportamentales del Acuerdo de Gestión I semestre de 2025

Revisada la documentación entregada por el Grupo de Talento Humano, se evidenció que la gestión del primer semestre 2025 de los acuerdos de gestión concertados para la vigencia 2025, fue evaluada por el Superior jerárquico dentro de los términos establecidos en el Decreto 1083 de 2015.

Se evidencia la completitud de la información registrada en el anexo 1. evaluación compromisos gerenciales y la información del anexo 2. Valoración de competencias para todos los casos.



EVALUACIÓN I SEMESTRE 2025 ACUERDOS DE GESTIÓN GERENTES PÚBLICOS							
VIGENCIA	NOMBRE DEL GERENTE PÚBLICO	CARGO/ÁREA	FECHA ACTA DE POSESIÓN	FECHA FIRMA ACUERDO DE GESTIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA DE EVALUACIÓN I SEMESTRE 2025
2025	Rafael Alberto Fajardo Moreno	Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones	Res. 10768 del 11 de septiembre de 2023	20-feb-25	1-ene-25	30-jun-25	30-jul-25
2025	María Nella Márquez Romero	Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos	Res. 255 del 15 de abril de 2024	28-feb-25	1-ene-25	30-jun-25	31-jul-25
2025	Nadia Carolina Plazas Fajardo	Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas	Res. 254 del 15 de abril de 2024	28-feb-25	1-ene-25	30-jun-25	27-jul-25
2025	María Cecilia Ruiz Cardona	Vicepresidente - Vicepresidencia Técnica	Res. 10852 del 10 de octubre de 2024	28-feb-25	1-ene-25	30-jun-25	31-jul-25
2025	David Leonardo Montaña García	Vicepresidente Administrativa y Financieras	Res. 0123 del 17-03-2025 y Res. 0350 del 06-06-2025				

Para el caso del Gerente Público de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, dado que no había acuerdo suscrito, no se realizó evaluación durante el primer semestre de 2025, debido a que el nombramiento se realizó el 17 de marzo de 2025 en la figura de encargo por el término de tres (3) meses y al corte del 30 de junio de 2025, no superaba cuatro meses en el cargo.

2.6 Concertación Acuerdos de Gestión II semestre de 2025

Durante el seguimiento la Oficina de Control Interno, evidenció que con la expedición de la Resolución ANH No. 0379 del 17 de junio de 2025 *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en el marco del nuevo modelo de gerencia pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, para los empleos de Gerencia Pública de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”*, se concertaron y suscribieron nuevos acuerdos de gestión para el segundo semestre de 2025, bajo la metodología de la guía *“Nuevo modelo de gerencia pública y de Acuerdo de Gestión: hacia la gerencia pública 4.0”* versión 2.

Para el segundo semestre de 2025, se suscribieron los acuerdos de gestión por los siguientes Gerente Públicos y el Superior Jerárquico, concertando compromisos gerenciales claros, medibles y concretos para el periodo del 01 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025:



Observación No.3: Revisado el acuerdo de gestión concertado y firmado para el segundo semestre de 2025 por el Vicepresidente Administrativo y Financiero, se observa que la fecha de inicio es el 19 de marzo de 2025, no obstante, como se mencionó en la fase de concertación, formalización y evaluación del I semestre de 2025, el Gerente Público de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, no suscribió acuerdo por encontrarse en encargo durante tres (3) meses, o nombramiento inferior a los cuatro (4) meses.

Considerando que para el segundo semestre de 2025 se concertaron los acuerdos de gestión bajo la nueva metodología, adoptada en la ANH mediante la Resolución ANH No. 0379 del 17 de junio de 2025, se entraría en incumplimiento de lo establecido en el artículo 5 - FASES DE CONCERTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Parágrafo Transitorio, que señala: *“Para lo que resta de la vigencia 2025, es decir para el periodo comprendido*

CONCERTACIÓN II SEMESTRE 2025 ACUERDOS DE GESTIÓN GERENTES PÚBLICOS						
VIGENCIA	NOMBRE DEL GERENTE PÚBLICO	CARGO/ÁREA	FECHA ACTA DE POSESIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA CONCERTACIÓN II SEMESTRE 2025
II SEM. 2025	Rafael Alberto Fajardo Moreno	Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones	Res. 10768 del 11 de septiembre de 2023	1-jul-25	31-dic-25	31-jul-25
II SEM. 2025	María Nella Márquez Romero	Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos	Res. 255 del 15 de abril de 2024	1-jul-25	31-dic-25	31-jul-25
II SEM. 2025	Nadia Carolina Plazas Fajardo	Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas	Res. 254 del 15 de abril de 2024	1-jul-25	31-dic-25	31-jul-25
II SEM. 2025	María Cecilia Ruíz Cardona	Vicepresidente - Vicepresidencia Técnica	Res. 10852 del 10 de octubre de 2024	1-jul-25	31-dic-25	31-jul-25
II SEM. 2025	David Leonardo Montaña García	Vicepresidente - Vicepresidencia Administrativa y Financieras	Res. 0123 del 17-03-2025 y Res. 0350 del 06-06-2025	*19-mar-2025	31-dic-25	31-jul-25

entre el 01 de julio y 31 de diciembre de 2025, los gerentes públicos deberán concertar y formalizar sus Acuerdos de Gestión bajo la metodología que aquí se adopta y radicarlos ante el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a más tardar el 31 de julio del presente año”.

En este sentido, es claro que la Resolución ANH No. 0379 del 17 de junio de 2025, no refiere retroactividad sobre el periodo concertado y evaluado en el I semestre de 2025; por lo tanto, se recomienda corregir la fecha de inicio del respectivo acuerdo de gestión.



3. CONCLUSIONES

Respecto a lo observado por la Oficina de Control Interno en el seguimiento realizado a la gestión de los acuerdos de gestión de la vigencia 2023 y I semestre de 2024 con la identificación de siete (7) observaciones, se evidencia una notable mejora en la gestión y en el diligenciamiento de los diferentes formatos y anexos de los acuerdos de gestión en el seguimiento del II semestre de 2024 y el I semestre de 2025, así como la completitud de la información registrada, resultado de la implementación de las acciones de mejora planteadas para subsanar las observaciones identificadas por la Oficina de Control Interno, formuladas en el Plan de Mejoramiento presentado por el Grupo de Talento Humano.

El grupo de Talento Humano socializó la Resolución No. 0379 del 17 de junio de 2025 *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en el marco del nuevo modelo de gerencia pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, para los empleos de Gerencia Pública de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”*, e implementó la Guía ANH-DTH-GU-02, Guía para la suscripción de acuerdo de gestión en la Agencia Nacional de Hidrocarburos con la nueva metodología, socializada a los gerentes públicos y sus colaboradores, vía correo electrónico y en jornada de capacitación a través de la plataforma Teams.

4. RECOMENDACIONES

- Implementar el control propuesto en el Plan de mejoramiento No. 4501 registrado en el aplicativo SIGECO *“Elaborar una hoja de control por cada acuerdo de gestión en donde se validen: fechas de registro, firmas, diligenciamiento del formulario y sus anexos y seguimientos con el fin de garantizar su completitud e integridad”*, para verificar que las fechas registradas en los acuerdos de gestión sean claras, precisas y coherentes con los periodos en que se acuerdan los compromisos y se formalizan, así como el diligenciamiento y registro de la información en cada uno de los campos que tienen los formularios Anexos, de tal forma que se garantice la completitud, integridad y calidad de la información.
- Concertar y formalizar los acuerdos de gestión con los servidores públicos que sean encargados en empleos de naturaleza gerencial, cuyo periodo de encargo supere los cuatro (4) meses indicados en la norma.
- Tener en cuenta que, en el caso del Gerente Público de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se suscriba el acuerdo de gestión para el segundo semestre de 2025 según el período establecido en el párrafo transitorio del artículo 5 de la Resolución ANH No. 0379 de 2025.
- Respecto al tiempo del nombramiento en la figura de encargo del Gerente Público de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con el fin de que se tomen las acciones necesarias de manera oportuna, a fin de evitar que se incumplan los términos establecidos en la norma, se advierte lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que señala:

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.



En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)”.

Esto, considerando que el nombramiento realizado el 17 de marzo de 2025 ya fue prorrogado el 6 de junio de 2025, y en el mes de septiembre de 2025 se terminará la prórroga del nombramiento en encargo.

- Fortalecer a través de los procesos de inducción, reinducción o capacitación las responsabilidades de cada uno de los actores dentro de la gestión de la Gerencia Pública, las cuales están definidas en el Decreto 1083 de 2015, en aras de implementar controles, que permitan a cada actor del proceso (Planeación, Gerentes Públicos, Superior jerárquico y Talento Humano), desarrollar cada una de las actividades dentro de los acuerdos de gestión y garantizar el debido diligenciamiento dentro de los términos legales.

Cordialmente,

ROSARIO RAMOS DÍAZ

Jefe Oficina de Control Interno

Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Anexos: N/A
Copias: N/A

Aprobó: N/A
Revisó: N/A

Proyectó: Damaris Blanco Barragán – Experto OCI